

69

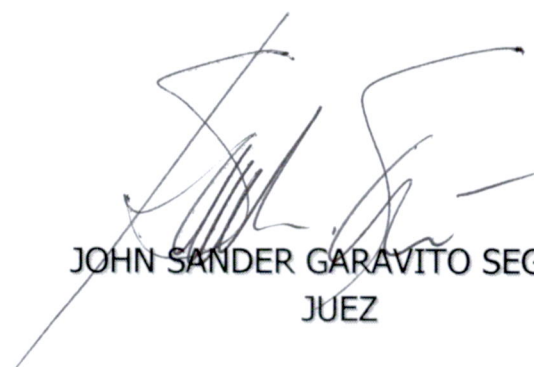
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00353

Teniendo en cuenta lo solicitado en común por las partes, mediante escrito remitido al correo institucional, el despacho en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., decreta la suspensión del proceso hasta el 15 de diciembre de la presente anualidad.

La comunicación allegada por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá D.C., agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-56 de 14 de abril de 2021.